

CONTRATO N° 19-00071-24

R-0033

SERVICIO DE COPIADO E IMPRESIÓN PARA OFICINAS DE LA AJ – GESTIÓN 2025

Conste por el presente Contrato Administrativo para la prestación de Servicios Generales, que celebran por una parte la **AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO**, con NIT 181266024, con Domicilio en la Calle 16 N° 220, Avenida Prolongación Costanera, Edificio Centro de Negocios Obrajes, Piso 2, Zona Obrajes en la Ciudad de La Paz, representada legalmente por el Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca, con Cédula de Identidad N° 2323075 expedida en La Paz, designado mediante Resolución Suprema N° 28928 de fecha 30 de noviembre de 2023, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**; y por otra parte, la empresa **ELECTRO HOGAR S.R.L.** con NIT 1028769023, con domicilio en la Avenida Sanchez Lima N° 2647, Zona Sopocachi de la Ciudad de La Paz, representada por su apoderado legal señor Christian Martin Bravo Aguirre con Cedula de Identidad N° 3461324 expedida en La Paz, conforme al Testimonio de Poder Especial N° 485/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, otorgado por ante Notaria de Fe Publica N° 11 a cargo del Abogado Alejandro R. Colomo Vargas, del Distrito Judicial de Santa Cruz de la Sierra, que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (ANTECEDENTES)

La **ENTIDAD**, mediante solicitud de cotizaciones y presentación de propuestas, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, para la Contratación de Servicios Generales, en la Modalidad de Contratación Menor, recibió propuestas para la prestación del Servicio de Copiado e Impresión para Oficinas de la AJ - Gestión 2025.

El Director Nacional Administrativo Financiero – RPA, una vez evaluada la solicitud contenida en la Nota con CITE: AJ/DNIT/DRGI/NOT/72/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, resolvió aprobar el Informe de Selección elaborado por el Responsable de Evaluación con CITE: AJ/DNAF/DA/INFPC/120/2024, y adjudicar el Servicio de Copiado e Impresión para Oficinas de la AJ - Gestión 2025, a la empresa ELECTRO HOGAR S.R.L., al cumplir su propuesta con las especificaciones técnicas requeridas por la **ENTIDAD**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones normativas:

- Constitución Política de Estado.
- Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de fecha 25 de noviembre de 2010.
- Ley N° 717 Modificaciones e Incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar.
- Ley N° 065 Ley de Pensiones.
- Otras disposiciones relacionadas.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf. (2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo

0613



SC-CER564556

19-00071-24

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA)

El objeto y causa del presente contrato es la prestación del Servicio de Copiado e Impresión para la **ENTIDAD** – Gestión 2025, que en adelante se denominará el **SERVICIO**, provisto por el **PROVEEDOR** de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta adjudicada, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, de acuerdo con las siguientes características:

Cantidad y distribución de equipos:

- El servicio debe proveer cinco (5) equipos de las mismas características para cumplir con el Servicio de impresión y copiado.
- Los equipos serán distribuidos en las Oficinas de la AJ de las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, de acuerdo a lo siguiente:
 - Oficina Nacional - Regional La Paz: **Tres (3) equipos.**
 - Regional Cochabamba: **Un (1) equipo.**
 - Regional Santa Cruz: **Un (1) equipo.**
- Los equipos serán ubicados e instalados por la empresa adjudicada en los lugares coordinados con el Departamento de Redes y Gestión de la Información (DRGI) de la AJ. Así también, si así se lo requiriera la AJ y sin que implique costos adicionales para la AJ, la DRGI coordinara oportunamente con la empresa adjudicada la redistribución o movimiento de los equipos entre las distintas oficinas a lo largo de la vigencia del contrato.

Características de los equipos para el servicio:

Marca y Modelo: Todos los equipos destinados para el "Servicio de impresión y copiado", deberán ser todos de la misma marca y modelo. Con la finalidad de garantizar mejores prestaciones de los equipos propuestos para el servicio, solo se aceptarán modelos de equipos con una antigüedad máxima de 8 años, es decir, con año de lanzamiento del modelo del equipo desde el año 2018 hasta el 2025.

Configuración: Equipo multifuncional: Impresión / copiado / escaneo color.

Especificaciones del equipo multifunción. Mínimamente con las siguientes características:

- **Procesador:** velocidad de 1,2 GHz.
- **Memoria (RAM):** 1 GB
- **Interfaz Ethernet (RJ45):** 10/100/1000BaseTX
- **Lenguaje de descripción de página (o PDL) y emulaciones soportadas:** PCL6, XPS, Open XPS.
- **Compatibilidad con SO:** Windows 7/10, Linux
- **Impresión en red y protocolos soportados:** TCP/IP, IPv4, FTP, LPR IPP, escaneo/impresión WSD, DHCP, DNS.
- **Pantalla:** Panel de control con pantalla táctil color de al menos 7 pulgadas.

Especificaciones de impresión. Mínimamente con las siguientes características:

- **Tipo de impresión:** Blanco y negro (B/N).
- **Velocidad de impresiones:** Carta: 57 ppm; legal: 46 ppm;

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo

0614



SC-CER564556

19-00071-24

- **Velocidad de impresión dúplex:** Carta: 40 ppm; legal: 23 ppm.
- **Resolución de impresión:** 600x600 dpi;

Especificaciones Escaneo (mínimamente)

- **Tipo de escaneo:** Color, Blanco y negro (B/N).
- **Resolución del escáner:** 600 dpi x 600 dpi, con soporte de otras combinaciones de resolución.
- **Velocidad de escaneo:** 300 dpi a 62 ipm y 600 dpi a 42 ipm.
- **Funciones de escaneo:** USB, TWAIN, WIA, WSD, envío a PC (SMB/FTP), e-mail.
- **Soporte de escaneo en vidrio y ADF:** Media carta a legal (5.5" x 8.5" – 8.5" x 14")

Especificaciones Copiado. Mínimamente con las siguientes características:

- **Copia continua:** de 1 a 199.
- **Modo de imagen:** Modos Texto, Foto, Texto y Foto, Texto Claro/Línea Fina
- **Administración de trabajos:** Libreta de direcciones de al menos 50 registros, conteo de trabajos, códigos para al menos de 50 departamentos, teclas de programa y teclas de acceso directo.
- **Ampliación / zoom:** Zoom automático, tamaño completo, índices preestablecidos de reducción y de ampliación.
- **Otras opciones:** Zoom automático, dúplex automático, escaneo continuo y salto de página en blanco.

ADF (o Procesador de documentos). Mínimamente con las siguientes características:

- **Tipo / capacidad:** Estándar con ADF de doble escaneo / 100 hojas
- **Originales admitidos:** Media carta a legal (5.5" x 8.5" – 8.5" x 14")
- **Pesos admitidos:** Simple faz / dúplex: 50 – 120 g/m²

Suministro de papel. Soporte mínimo para las siguientes características de papel:

- **Fuentes de papel estándar:** Bandeja de papel simple para 500 hojas, bandeja multipropósito para 100 hojas.
- **Fuentes de papel estándar:** Al menos una bandeja multipropósito y otra bandera estándar de 500 hojas.
- **Capacidad de papel estándar / máxima:** mínimamente 600 hojas (500 hojas en bandeja estándar y 100 hojas en bandeja multipropósito)
- **Tamaño de papel:** Estándar y bandeja multipropósito: Media carta a legal (5.5" x 8.5" – 8.5" x 14") y personalizado.
- **Densidad del papel:** Bandeja estándar: 60 – 120 g/m² ; Bandeja multipropósito (o MPT): 60 – 220 g/m²
- **Capacidad de la bandeja de salida de papel estándar:** 500 hojas.
- **Capacidad de la bandeja de salida multipropósito:** 100 hojas.
- **Tipos de papel:** Bandeja estándar: papel común, bond, reciclado; Bandeja multipropósito (o MPT): papel común, bond, etiquetas, reciclado, membretes, sobres, OHP, papel delgado/denso, recubierto, banner.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo

0615



SC-CER564556

19-00071-24

Otras características. Soporte mínimo para las siguientes características adicionales:

- **Tiempo de calentamiento:** 25 segundos o menos (encendido)
- **Tiempo de salida de la primera impresión:** Copiado: 6 segundos o menos; Impresión: 5 segundos o menos.

Características del Servicio:

Características generales del servicio

EL PROVEEDOR brindará el "Servicio de impresión y copiado", con las siguientes características:

- La cobertura de insumos, repuestos y mano de obra por la reparación o mantenimiento de los equipos, no implicara ningún costo adicional para la AJ.
- Cobertura de partes y Mano de obra por cualquier llamado de emergencia.
- Mantenimiento Preventivo programados y a requerimiento de la AJ.

Servicio de mantenimiento de los equipos provistos: El servicio incluirá sin costo adicional para la AJ, los siguientes puntos:

- a) **Mantenimiento Preventivo:** El mantenimiento preventivo deberá comprender la asistencia técnica a la AJ con el objetivo de conservar el buen estado de los equipos entregados a la AJ para asegurar su buen funcionamiento y prolongar su vida útil. Se deben realizar visitas de mantenimiento programados, atendiendo a las recomendaciones y buenas practicas que se consideren convenientes.
- b) **Mano de Obra por llamada de Emergencia:** La mano de obra por llamada de Emergencia comprenderá la asistencia técnica a la AJ con el objetivo de recuperar la condición de óptimo funcionamiento de un equipo cuya falla lo dejó fuera de servicio.
- c) **Tiempo de Respuesta, Diagnóstico y Reparación:**
 1. El tiempo de respuesta para la asistencia técnica del proveedor en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, será de cuatro (4) horas laborales, a partir del requerimiento de mantenimiento técnico.
 2. El tiempo de diagnóstico por equipo, deberá ser como máximo un día laboral (8 horas laborales), a partir del momento en que el proveedor tome contacto físico con el (los) equipo(s) dañado(s) o que el equipo sea objeto de mantenimiento técnico.
 3. El tiempo máximo de reparación o cambio del equipo por uno de iguales capacidades, será de tres días laborales (24 horas laborales), a partir del momento en que la AJ autorice el diagnóstico emitido por escrito sobre el equipo dañado o que sea objeto del mantenimiento técnico.
 4. Para evitar interrupciones con el servicio, la empresa deberá proporcionar en calidad de préstamo un equipo de similares capacidades en el lapso de hasta un día laboral (8 horas laborales) a partir del momento en que la AJ autorice el diagnóstico emitido por escrito sobre el equipo dañado o que sea objeto del mantenimiento técnico.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo

0616



SC-CER564556

19-00071-24

- d) **Horarios de servicio técnico:** El servicio de mantenimiento técnico objeto inherente del servicio de impresión y copiado, debe estar disponible en días laborables, de lunes a viernes (con excepción del día sábado), en los siguientes horarios:
1. De lunes a viernes: Mañana: De 08:30 a 12:30 Hrs.
 2. De lunes a viernes: Tarde: De 14:30 a 18:30 Hrs.
 3. Sábados: Con atención a requerimiento con personal de turno en horarios especificados por la empresa.
- e) **Mantenimiento y reparación condicionada:** Sin que afecte la prestación del servicio de todos los equipos, en caso de que las fallas de uno o más equipos sean ocasionados por el mal uso reportado mediante informe o reporte técnico de la empresa contratada y verificado por el Departamento de Redes y Gestión de la Información (DRGI) de la AJ, los gastos de reparación y repuestos serán gestionados de manera independiente al Servicio de Impresión y copiado a través del Departamento de Redes y Gestión de la Información (DRGI) hasta la reparación del equipo de la empresa contratada.

CLÁUSULA CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO)

Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos:

- a) Nota de Solicitud con CITE: AJ/DNIT/DRGI/NOT/72/2024.
- b) Formulario de Requerimiento de Bienes y Servicios N° 000155.
- c) Certificación Presupuestaria Manual N° 13 - Fuente Transferencias TGN.
- d) Especificaciones Técnicas.
- e) Cotización.
- f) Informe de Selección con CITE: AJ/DNAF/DA/INFPC/120/2024.
- g) Nota de Notificación de Adjudicación con CITE: AJ/DNAF/DA/NOTPC/458/2024.
- h) Informe Legal con CITE: AJ/DNJ/DGJ/INF/610/2024.
- i) Testimonio de Constitución de Sociedad N° 539/2000
- j) Testimonio sobre Escritura de Transferencia de Cuotas N° 73/2004.
- k) Testimonio de Poder General de Administración N° 1372/2021.
- l) Testimonio de Poder Especial N° 485/2022.
- m) Fotocopia de Cédula de Identidad del apoderado.
- n) Fotocopia del Número de Identificación Tributaria NIT 1028769023.
- o) Certificado de Actualización de la Matrícula emitido por SEPREC.
- p) Certificado de No Adeudo a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.
- q) Formulario de Registro de Beneficiario SIGEP.
- r) Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato N° BG – 106908-0200 emitido por el Banco BISA S.A. con fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2025.
- s) Declaración Jurada de No Impedimento para Participar en Procesos de Contratación.
- t) Otros Documentos específicos de acuerdo al objeto de la contratación.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo

0617



SC-CER564556

19-00071-24

Por su parte, el **PROVEEDOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Realizar la prestación del **SERVICIO**, objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y su propuesta adjudicada.
- Prestar el **SERVICIO**, objeto del presente Contrato, en forma eficiente, oportuna y en el lugar de destino convenido con las características técnicas ofertadas y aceptadas.
- Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven en incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
- En el caso de existencia de daños a los bienes de uso e instalaciones de la **ENTIDAD** ocasionados por el personal del **PROVEEDOR** en la realización de su trabajo, este deberá reparar o reemplazar el mismo dentro de las 48 horas siguientes de ocurrido el hecho.
- Los horarios están sujetos a ser modificados, de acuerdo a los horarios establecidos por la **ENTIDAD**.
- Garantizar el funcionamiento adecuado de sus equipos para la prestación del **SERVICIO**, no siendo responsabilidad de la **ENTIDAD** la provisión de consumibles (tóner u otros accesorios) o repuestos para su normal funcionamiento.
- Contar con un equipo de reemplazo, ante posibles eventos donde el **SERVICIO** sea interrumpido.
- Programar y realizar la revisión mensual de sus equipos u otro medio de control que vea conveniente, para el correcto funcionamiento de sus equipos y prestar un óptimo **SERVICIO**.
- Cumplir con cada una de las Cláusulas del presente contrato y las especificaciones técnicas.

Por su parte, la **ENTIDAD** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Dar conformidad a los servicios generales de acuerdo con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas; así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- Emitir informes parciales y el informe final de conformidad por la provisión del **SERVICIO**, cuando el mismo cumpla con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas; así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- Realizar el pago por el servicio general, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de emitido el informe de conformidad del **SERVICIO** objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- (VIGENCIA Y PLAZO)

El presente Contrato entrará en vigencia desde el 01 de enero de 2025, y se extenderá hasta que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él.

El presente Contrato tendrá plazo computable a partir de la vigencia del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2025, considerando ser un servicio continuo, prorrogables por un periodo igual, siempre y cuando la **ENTIDAD** así lo manifieste de manera escrita, quince (15) días calendario previo al cumplimiento del plazo.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)

El **PROVEEDOR**, presenta Boleta de Garantía N° BG-106908-0200 de fecha 20 de diciembre de 2024 a la Orden de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, por Bs. 4.000,00 (Cuatro Mil 00/100

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

19-00071-24

Bolivianos), emitida por el Banco BISA S.A., con vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2025, cuyo objeto es el Cumplimiento de Contrato "SERVICIO DE COPIADO E IMPRESIÓN PARA OFICINAS DE LA AJ – GESTION 2025".

CLÁUSULA OCTAVA.- (LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO).

El **PROVEEDOR** prestará el **SERVICIO** objeto del presente Contrato en los ambientes de la **ENTIDAD**, ubicados en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, de acuerdo a lo siguiente:

Cantidad (Equipos)	Lugar	Dirección.
3	La Paz (Oficina Nacional – DRLP)	Calle 16 de Obrajes N° 220, Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2.
1	Cochabamba (DRCB)	Calle Ayacucho esq. Heroínas Edif. ECOBOL lateral izquierdo.
1	Santa Cruz (DRSC)	Calle Prolongación Campero N° 155, U.V. 1 Manzana 7 Zona Norte.

La **ENTIDAD** otorgará ambientes para que el **PROVEEDOR** proceda a la instalación de sus equipos, inmobiliario y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del **SERVICIO**.

CLÁUSULA NOVENA.- (MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO)

El monto aceptado por las partes para la prestación del **SERVICIO** será pagado en cuotas mensuales de **Bs.4.089,00 (Cuatro Mil Ochenta y Nueve 00/100 Bolivianos)**, haciendo un total de **Bs.49.068,00 (Cuarenta y Nueve Mil Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos)**, que podrá ser prorrateado por **SERVICIO** efectivamente prestado y que serán cancelados al **PROVEEDOR** mediante transferencia bancaria SIGEP, una vez recepcionada la nota de solicitud de pago, previo Informe de Conformidad emitido por la Unidad Solicitante.

CLÁUSULA DÉCIMA.- (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS)

Correrá por cuenta del **PROVEEDOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia, implantará impuestos adicionales, disminuyera o incrementará los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **PROVEEDOR** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (FACTURACIÓN)

Para que se efectúe el pago, el **PROVEEDOR** deberá emitir la respectiva factura oficial por el anticipo, cuando éste exista y por el monto del pago a favor de la **ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO)

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo

0619



SC-CER564556

19-00071-24

El contrato solo podrá alterarse mediante un Contrato Modificatorio, establecido en el Artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB – SABS.

Las causas modificatorias deberán ser sustentadas por informes técnicos y legales que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (CESIÓN)

El **PROVEEDOR** no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, salvo lo establecido en el parágrafo III del Artículo 89 de las NB-SABS.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (MULTAS)

El **PROVEEDOR** se obliga a cumplir con la realización del **SERVICIO** conforme lo previsto en el presente Contrato y las especificaciones técnicas, caso contrario el incumplimiento al **SERVICIO** será multado conforme los siguientes factores:

1. En caso de incumplimiento en el plazo fijado para la instalación del servicio especificado en el punto 1.3. (Plazo de instalación de los equipos) de las Especificaciones Técnicas, **EL PROVEEDOR** será multada con el uno por ciento (1%) del monto del primer pago mensual del contrato por día hábil de retraso.
2. En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con los tiempos establecidos de atención, capacitación, mantenimiento y reemplazo de los equipos del punto **2.5. (Características del Servicio)** de las Especificaciones Técnicas, se aplicará una multa general de uno por ciento (1%) del monto total mensual facturado por cada hora laboral de retraso.

La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato sin perjuicio de resolver el mismo, pudiendo la **ENTIDAD** reservarse el derecho de realizar las gestiones legales y administrativas que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (EXONERACIÓN DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES A LA ENTIDAD).

El **PROVEEDOR** corre con las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia de conformidad al Artículo 3 del D.S. N° 521 de fecha 26 de mayo de 2010, se exonera de estas obligaciones a la **ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO).

El presente contrato concluirá bajo una de las siguientes causas:

16.1 Por Cumplimiento del Contrato:

De forma normal, tanto la **ENTIDAD** como el **PROVEEDOR** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

0620



19-00071-24

estipulaciones contenidas en mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la **ENTIDAD**.

16.2 Por Resolución del Contrato:

Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el contrato, a los efectos legales correspondientes, la **ENTIDAD** y el **PROVEEDOR**, acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Contrato:

16.2.1 Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR.

- Por disolución del **PROVEEDOR**.
- Por quiebra declarada del **PROVEEDOR**.
- Por incumplimiento en la atención del **SERVICIO**, a requerimiento de la **ENTIDAD** en asuntos relacionados con el objeto del presente Contrato.
- Por suspensión del **SERVICIO** sin justificación.
- Por incumplimiento del **SERVICIO** de acuerdo al cronograma acordado.
- Cuando el monto de la multa por atraso en la prestación del **SERVICIO** alcance el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

16.2.2 Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD.

- Si apartándose de los términos del Contrato la **ENTIDAD**, pretende efectuar aumento o disminución en el **SERVICIO** y las especificaciones técnicas.
- Por incumplimiento injustificado en el pago por la prestación del **SERVICIO**, por más de treinta (30) días calendario computados a partir de la fecha en que debió hacerse efectivo el pago, existiendo conformidad del servicio, emitida por la **ENTIDAD**.
- Por utilizar o requerir aquellos servicios que son objeto del presente Contrato, en beneficio de terceras personas.

16.2.3 Reglas aplicables a la Resolución:

Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el **CONTRATO**, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de los servicios y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requirente de la resolución, expresara por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado. Caso contrario, si al vencimiento de este término no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, según quién haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del contrato se ha hecho efectiva.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



0621



SC-CER564556

19-00071-24

Esta carta notariada dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR** se consolide en favor de la **ENTIDAD** la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **PROVEEDOR** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande los compromisos adquiridos por el **PROVEEDOR** para la prestación del **SERVICIO** contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

La **ENTIDAD**, procederá a establecer los montos reembolsables al **PROVEEDOR** por concepto de realización del **SERVICIO** satisfactoriamente efectuados, si corresponde.

Con base a la liquidación final y establecidos los saldos en favor o en contra para su respectivo pago o cobro de la Garantía correspondiente.

16.2.4 Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a la ENTIDAD o al PROVEEDOR.

Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del Contrato, la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR** se encontrase en una situación fuera de control, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que imposibilite la conclusión de la prestación del servicio o vayan contra los intereses del Estado, la parte afectada comunicará por escrito su intención de resolver el contrato, justificando la causa.

El **PROVEEDOR** conjuntamente con la **ENTIDAD**, procederán a la verificación del **SERVICIO** prestado hasta la fecha de suspensión la evaluación de los compromisos que el **PROVEEDOR** tuviera pendiente relativo al servicio, debidamente documentados. Asimismo la **ENTIDAD** liquidará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio de la **ENTIDAD** fueran considerados sujetos a reembolso.

Con estos datos la **ENTIDAD** elaborará el cierre de contrato y el trámite de pago será el previsto en la cláusula décima del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).

En caso surgir dudas sobre los derechos y obligaciones de las partes durante la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a los términos y condiciones del Contrato, especificaciones técnicas y propuesta adjudicada, sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (CONSENTIMIENTO).

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez el Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca, designado mediante Resolución Suprema N° 28928 de fecha 30 de noviembre de 2023, en calidad de Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en representación legal de la **ENTIDAD**, y el señor Christian Martin Bravo Aguirre, en representación legal del **PROVEEDOR**.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo

0622



SC-CER564556

19-00071-24

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.

La Paz, 30 de diciembre de 2024

MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA
C.I. 2373075 LP.
DIRECTOR EJECUTIVO
ENTIDAD

CHRISTIAN MARTIN BRAVO AGUIRRE
C.I. 3461324 L.P.
APODERADO LEGAL - ELECTRO HOGAR S.R.L.
PROVEEDOR

eh Electro Hogar S.R.L.
GROUP

Edgar Cheque Castro
PROFESIONAL IV
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN NACIONAL JURÍDICA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ

VºBº
C.R.M.
D.N.J.

MASV
CRM
KACHC
ECC
cc: DE
DNJ
Proceso
Arrendador
Fs. Once (11)

0623



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo

SC-CER564556